

| | | |
|--|---|---|
|  | MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE | CODIGO: 100.18.01 |
| | | FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016 |
| | | VERSIÓN:3 |

DECRETO 045

(Mayo 30 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en la Ley 489 de 1998, el Decreto 1068 de 2015 y:

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde Municipal la de dirigir la acción administrativa del Municipio y de esta manera asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, determina que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 determina los requisitos de la delegación, entre los cuales se determina que (i) las funciones delegadas deben constar por escrito y (ii) se debe determinar la autoridad en la cual se delegan las funciones.

Que el artículo 2.7.5.3. del Decreto 1068 de 2015, compilatorio del Decreto 1278 de 2014, determinó como facultad de los alcaldes municipales la de emitir concepto previo favorable referido a las condiciones que se establezcan en los planes de ordenamiento territorial o esquemas de ordenamiento territorial según corresponda, especialmente en lo relativo al uso de suelos, ubicación y distancia mínima que se respetará respecto de las instituciones educativas.

| | | |
|--|---|---|
|  | MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE | CODIGO: 100.18.01 |
| | | FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016 |
| | | VERSIÓN:3 |

Que la Secretaría de Planeación del Municipio de Sonsón, Antioquia, tiene como propósito principal el de planificar y direccionar a la Administración Municipal hacia la consecución de sus objetivos en forma eficiente y eficaz, con un claro sentido del cumplimiento de la finalidad del Estado, orientar la acción y la toma de decisiones dando cumplimiento a la función constitucional asignada a la entidad, con el fin de mejorar integralmente la calidad y las condiciones de vida de la población, Garantizar en el área urbana y rural del municipio un desarrollo físico armónico y sostenible de acuerdo a lo estipulado en la norma vigente (Plan Básico de Ordenamiento Territorial) y coordinar las acciones de las distintas secretarías y dependencias para dar cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Que de acuerdo a la estructura funcional de la administración municipal de Sonsón, Antioquia, la dependencia más idónea para emitir un concepto previo respecto de las condiciones que se establezcan en los planes de ordenamiento territorial o esquemas de ordenamiento territorial según corresponda, especialmente en lo relativo al uso de suelos, ubicación y distancia mínima que se respetará respecto de las instituciones educativas, es la Secretaría de Planeación del Municipio de Sonsón, Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA:

PRIMERO : DELEGAR en el Secretario de Planeación del Municipio de Sonsón, Antioquia, la facultad de impulsar el trámite administrativo y emitir concepto previo que le corresponde al Alcalde Municipal en el marco jurídico establecido por el numeral 2° del artículo 2.7.5.3 del Decreto 1068 de 2015 y el procedimiento administrativo general determinado en la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO : ORDENAR al Secretario de Planeación del Municipio de Sonsón, Antioquia, que presente un informe bimensual al Alcalde Municipal sobre los conceptos previos emitidos en ejercicio de la facultad contenida en el numeral 2° del artículo 2.7.5.3 del Decreto 1068 de 2015

TERCERO : La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, la cual deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

| | | |
|--|---|---|
|  | MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE | CODIGO: 100.18.01 |
| | | FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016 |
| | | VERSIÓN:3 |

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia-, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

| | Funcionario o contratista | Firma | Fecha |
|--|---|-------|------------|
| Elaboró: | Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico | | 30/05/2017 |
| Revisó | | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

